



**PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS PARA PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
BIP “Good Administration, citizens' rights and the language of administrative
bureaucracy with particular reference to tax administration”
Curso 2025/2026**

Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 17 de diciembre de 2025 se convocan **dos (2)** Becas Erasmus para Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca con el fin de realizar estancias de corta duración del BIP en “Good Administration, citizens' rights and the language of administrative bureaucracy with particular reference to tax administration”, en la Università degli Studi Federico II di Napoli (Italia) curso 2025/2026, ID 2025-1-IT02-KA131-HED-000315416-2, en régimen de concurrencia competitiva.

1. OBJETO

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del personal docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el BIP “Good Administration, citizens' rights and the language of administrative bureaucracy with particular reference to tax administration”, curso 2025/2026.

2. BASES REGULADORAS

La presente convocatoria recoge los criterios para la participación marcados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con las directrices generales adoptadas por la Comisión Europea para este Programa y establece el procedimiento de adjudicación de ayudas de acuerdo con las Bases Reguladoras de las convocatorias de ayudas para el Programa de movilidad Erasmus para Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Salamanca y para la movilidad del PDI vinculada con los Convenios de Cooperación con universidades extranjeras y otras Instituciones de Educación Superior aprobadas en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2025 y las Bases Reguladoras Generales de las convocatorias para la organización o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	18-12-2025 11:52:29





participación en Programas Intensivos Combinados (BIP) del Programa Erasmus+ de la Universidad de Salamanca.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ayudas se concederán exclusivamente al personal docente e investigador de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho, y personal docente e investigador de lengua española de la Facultad de Traducción y Documentación, que deberá aportar un CV abreviado.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 1 de agosto de 2025).

4. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un período de enseñanza en la institución de acogida. Las instituciones de origen y acogida deberán aprobar el programa de enseñanza presentado por el profesor con anterioridad **al inicio de la estancia**.
- Las materias impartidas en la institución de acogida deberán formar parte de un programa del BIP.
- Las personas beneficiarias que presenten algún tipo de discapacidad grave podrán solicitar ayudas especiales que complementen la cuantía de la ayuda económica ordinaria, cuando se publique la convocatoria específica por parte del SEPIE. A tal efecto, se requerirá el certificado médico acreditativo de la discapacidad.

5. SOLICITUDES

- Las solicitudes se podrán presentar **desde su publicación en el BOCyL hasta el 11 de enero de 2026**, ambos incluidos, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	18-12-2025 11:52:29



- Las solicitudes estarán a disposición de los solicitantes en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- Los profesores y personal de administración a los que les haya sido concedida la movilidad recibirán una carta del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación comunicando dicha concesión e informándoles que deben ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales, antes de llevar a cabo la estancia en el extranjero, para cumplimentar y entregar la documentación que a continuación se relaciona:
 - *Comisión de Servicios* con derecho a indemnización.
 - *Convenio de subvención Erasmus +* para la movilidad de personal para docencia y formación.
 - *Acuerdo de movilidad (Mobility Agreement)*, en el que se refleje el programa de actividades previstas, con la firma del responsable de la institución de destino y el de la Universidad de Salamanca.
 - *Copia de Tarjeta Sanitaria Europea*.
 - *Autorización de el/la directora/a del Departamento en el caso del Personal Docente e Investigador*.
- La Universidad de Salamanca cuenta con una Póliza de accidentes para miembros de la USAL en comisión de servicios con la compañía Generali España S.A y otra Póliza de seguro de responsabilidad civil general con W.R. Berkley Europe AG. La información sobre ambas se encuentra a disposición de los interesados en la página web https://www.usal.es/contratacion-de-seguros?bcp=asuntos_economicos
- Para este BIP se concederán un **máximo de 2 ayudas**:
 - 1 para Personal Docente e Investigador de lengua española de la Facultad de Traducción y Documentación.
 - 1 para la Coordinadora Académica del BIP en la Universidad de Salamanca.
- Si se solicita y autoriza una movilidad y no se realiza dentro de las fechas señaladas, dicha movilidad se considerará automáticamente cancelada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	18-12-2025 11:52:29



- En caso de renuncia a la ayuda por parte de algún beneficiario, esta debe comunicarse por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales de forma inmediata.

7. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Estancia presencial durante la semana del 26 al 31 de enero de 2026 en la Università degli Studi Federico II di Napoli (Italia).

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REGRESO DEL VIAJE

Al término de la estancia, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Billetes originales y/o tarjetas de embarque para la justificación del viaje.
- Certificado de estancia emitido por la institución de acogida que especifique el número de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en este certificado.

Al finalizar la movilidad y una vez presentada la documentación de la estancia en el Servicio de Relaciones Internacionales, será obligatorio cumplimentar y enviar un cuestionario online (EU Survey) que la será remitido por la Comisión Europea. La Universidad de Salamanca podrá requerir a los beneficiarios de ayudas que no cumplimenten y envíen dicho cuestionario, el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

9. CONDICIONES ECONÓMICAS

- Todas las movilidades tienen que llevarse a cabo a través de una **comisión de servicios** con derecho a indemnización, que deberá tramitarse antes de la fecha de partida, en el Servicio de Relaciones Internacionales.
- El Servicio de Relaciones Internacionales no abonará cantidad alguna de manera directa a las agencias de viajes, compañías aéreas, hoteles, etc. Estos pagos deberán ser realizados directamente por los interesados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	18-12-2025 11:52:29





- Se pagarán los días de estancia efectiva en la universidad de destino durante la semana en la que están previstas las actividades presenciales del programa del BIP, es decir, del 26 al 31 de enero de 2026, ambos incluidos.
- Los miembros del personal docente e investigador que realicen una movilidad podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.
- No se financiarán los desplazamientos dentro de las ciudades de destino.
- No se financiarán otros gastos adicionales al margen de los señalados en este apartado.
- Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

○ Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre la Universidad de Salamanca y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia	Viaje estándar. Importe	Viaje ecológico. Importe
Entre 500 y 1.999 km:	309 € por participante	417 € por participante

La contribución por unidad por tramo de distancia representa el importe de la subvención para un viaje de ida y vuelta entre el lugar de partida y el lugar de llegada. En el caso de los modos de desplazamiento ecológico (tren, autobús, coche compartido), se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento ecológico; de lo contrario, se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento estándar.

○ Subsistencia

Las cantidades diarias a percibir dependerán del nivel de vida del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro):

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	18-12-2025 11:52:29





Períodos de estancia	Personal	Viaje no ecológico	Viaje ecológico
Hasta el 14º día	190 €/día	Hasta 2 días adicionales	Hasta 6 días adicionales

Los miembros del personal docente e investigador que realicen una movilidad podrán recibir hasta dos días de viaje de apoyo individual adicional.

La cuantía global estimada de las becas es de **5.394,00** euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.02.

10. REQUISITOS

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que se invoquen, deberán reunirse dentro del plazo en ella establecido.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos y/o requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

11. PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	18-12-2025 11:52:29





13. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

14. SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

15. RESOLUCIÓN

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Académica del Centro. Dicha Comisión queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en los candidatos y que no estén expresamente recogidas en la presente convocatoria.

Se publicará el listado de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

En este período se analizarán las solicitudes recibidas y se asignarán las ayudas por orden de presentación hasta la finalización de los fondos disponibles.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	18-12-2025 11:52:29





de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR MAGNÍFICO
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	18-12-2025 11:52:29

